

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID- 19 EN EL TRABAJO

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Karla Miluska Zeiter Carrillo	Supervisor SST		18/10/2022
Revisado y Aprobado por:	Gerardo Marcos Gonzales Arrieta	Gerente General		
	Karla Miluska Zeiter Carrillo	Supervisor SST		18/10/2022

Versión: 01 Pág. 1 de 27

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PL-SST-003
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	F. Emisión:

INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. DATOS DE LA EMPRESA.....	3
III. DATOS DE LUGAR TRABAJO.....	4
IV. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES	4
V. OBJETIVOS:	4
VI. BASE LEGAL.....	4
VII. ALCANCE	5
VIII. DEFINICIONES.....	5
IX. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19:.....	12
X. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.....	13
XI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN 13	
XII. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO.	14
XIII. LISTA DE CHEQUEOS COVID-19.....	23
XIV. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO....	24
XV. ANEXOS	25

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PL-SST-003
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	F. Emisión:

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento establece las disposiciones generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los seres humanos. Fue reportado por primera vez en diciembre del año 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo del 2020. El día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Frente a esta alerta, se tomaron una serie de medidas conducentes a garantizar y proteger la salud de la población, frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Asociación de Empresas Promotoras del Mercado de Capitales – PROCAPITALES, es una entidad gremial sin fines de lucro creada el 18 de julio del 2001. Cuya misión es promover el crecimiento sostenido del mercado de capitales en el Perú impulsando su competitividad, asegurando la generación de valor y velando por la implementación de buenas prácticas.

Asociación de Empresas Promotoras del Mercado de Capitales – PROCAPITALES tiene el firme compromiso de salvaguardar la seguridad y salud de sus trabajadores y partes interesadas. Teniendo en consideración la coyuntura actual por ocasión de la COVID-19 a través del presente documento nos alineamos al cumplimiento de todas las disposiciones legales generales y sectoriales de nuestra competencia.

Es así que, el presente Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo cumple con todos los lineamientos establecidos por las principales normas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluido la reciente D.A. N° 321-MINSA/DGIESP-2021.

II. DATOS DE LA EMPRESA

- 1.1. Razón Social : **Asociación de Empresas Promotoras del Mercado de Capitales – PROCAPITALES**
- 1.2. R.U.C. : 20502587189
- 1.3. Dirección : Av. Del Parque Norte N° 480 Int. 404 Urb. Corpac
- 1.3.1. Distrito : San Isidro
- 1.3.2. Provincia : Lima
- 1.3.3. Región : Lima

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PL-SST-003
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	F. Emisión:

- 1.4.CIIU : 9499 - Actividades de otras asociaciones N.C.P.
- 1.5.Representante Legal : Gerardo Marcos Gonzales Arrieta
DNI 07917116
- 1.6.Número de trabajadores: : 05

III. DATOS DE LUGAR TRABAJO

La empresa **Asociación de Empresas Promotoras del Mercado de Capitales – PROCAPITALES** declara solo tener solo una sede a nivel nacional, cuya dirección detallamos en el capítulo anterior del presente documento.

IV. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

PROCAPITALES cuenta con un Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado por:

- **Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo:**
Nombre: Karla Miluska Zeiter Carrillo
D.N.I.: 73580714

V. OBJETIVOS:

Generales:

- Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

Específicos:

- Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19.
- Establecer las disposiciones para el regreso y reincorporación de trabajadores al centro de trabajo, en el contexto de la pandemia de la COVID-19.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

VI. BASE LEGAL

- Directiva Administrativa N° 321-2021-MINSA/DGIESP-2021 que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con exposición a Sarv-Cov-02.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PL-SST-003
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	F. Emisión:

- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR: que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 1275-2021-MINSA Aprobación de la Directiva Administrativa N° 321-2021-MINSA/DGIESP-2021 que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con exposición a Sarv-Cov-02.
- Resolución Ministerial N° 183-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 287-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantiza el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19-SICOVID-19), y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médico Obligatorios por Actividades, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial 834-2021-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, y su modificatoria.
- Resolución Ministerial 881-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 “Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú”.

VII. ALCANCE

A todo el personal **de Asociación de Empresas Promotoras del Mercado de Capitales – PROCAPITALES** y sus empresas contratistas y terceros conforme a lo definido en la D.A. N° 321-2021-MINSA/DGIESP y sus modificatorias.

VIII. DEFINICIONES

- **Aislamiento en el ámbito comunitario:** Es el procedimiento por el cual a una persona considerada como caso sospechoso probable o confirmado de COVID-19, y que no requiere hospitalización, se le indica aislamiento domiciliario. Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de siete (07) días a diez (10) días, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA y sus modificatorias, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso.
- **Aislamiento hospitalario:** Procedimiento por el cual un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 que requiere hospitalización, es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos.
- **Alta de casos y conclusión de brotes:**
 - Transcurridos catorce (14) días, luego del inicio de síntomas, el caso está en condiciones de alta, desde el punto de vista clínico y epidemiológico, siempre y

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PL-SST-003
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	F. Emisión:

cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos tres (03) días afebril y con mejoría de los síntomas). Considerando la evolución clínica, el médico tratante puede indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.

- Para dar por culminado un brote en un área, se debe evidenciar ausencia de casos de COVID-19 en dos (02) periodos de incubación máxima (28 días), contados a partir del último caso identificado.
- **Alta Epidemiológica COVID-19:** Transcurrido los 14 días para el caso de COVID 19 leve, luego de inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos 4 días asintomático), considerando la evolución clínica, el médico tratante podrá indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.
- **Barrera física para el trabajo;** Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos (02) o más personas y que contribuyen con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.
- **Brote:** Aparición inusual de más casos de los esperados relacionados epidemiológicamente, de una enfermedad en un área geográfica y tiempo determinado.
- **Caso confirmado de COVID-19:** Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:
 - Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.
 - Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS-CoV-2.
 - Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.
- **Caso de infección asintomática de COVID-19:** Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-COV-2 o que presenta prueba antigénica positiva.
- **Caso índice:** Primer caso en una familia o conglomerado, identificado por el sistema de vigilancia epidemiológica.
- **Caso primario:** individuo que introdujo la enfermedad en una familia o conglomerado. No es necesariamente el primer caso diagnosticado.
- **Caso Probable de COVID-19:** Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:
 - a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso probable o confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos los cuales ha tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de síntomas.
 - b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos radiológicos sugestivos de COVID 19, en:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PL-SST-003
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	F. Emisión:

- Radiografía de tórax: opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
- Tomografía computarizada de tórax (TAC), múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
- Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
- Resonancia magnética.
- **Caso secundario:** Personas que se infectan a partir de casos primarios.
- **Caso sospechoso de COVID-19:** Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:
 - a. Paciente con síntoma de infección respiratoria aguda, que presenta tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
 - Malestar general
 - Fiebre
 - Cefalea
 - Congestión nasal
 - Diarrea
 - Dificultad para respirar (señal de alarma).
 - b. Paciente con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
 - c. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o T° actual mayor a 38°C; y tos: con inicio dentro de los últimos diez (10) días; y requiere hospitalización)
- **Centro de Trabajo:** Lugar o lugares en el que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.
- **Certificado de Aptitud para el retorno a labores presenciales:** Documento que emite el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que determina la capacidad para el retorno o reincorporación al trabajo presencial en el contexto de la emergencia sanitaria.
- **Contacto directo de COVID-19:** Persona que desde dos (02) días antes y hasta catorce (14) días después de que el caso probable o confirmado de COVID-19 iniciara los síntomas, haya:
 - Estado en contacto cara a cara con un caso probable o confirmado de COVID-19, a menos de un metro y durante más de quince (15) minutos.
 - Estado en contacto físico directo con un caso probable o confirmado de la COVID-19.
 - Prestados cuidados directamente y/o cuidados médicos a un caso probable o confirmado de la COVID-19 sin el equipo de protección personal adecuado.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PL-SST-003
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	F. Emisión:

- **Cuarentena:** Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID 19, por un lapso de 14 días, a partir del último día de exposición con el caso, independientemente de los resultados de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión y monitorear la probable aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.
- **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- **Diagnóstico sindrómico de COVID-19:** Diagnóstico basado en los antecedentes epidemiológicos y características clínicas del paciente.
- **Distanciamiento físico:** Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión de enfermedades infecciosas, la distancia mínima es de 1.5 metros en situaciones donde no se asegura el uso permanente de mascarilla, como en comedores y de un metro en situaciones donde se asegura la ventilación y el uso correcto de mascarillas.
- **Equipo de Protección Personal EPP:** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o de varios riesgos presentes en el trabajo. Son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).
- **Evaluación del Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo para el retorno al trabajo:** Procedimiento establecido por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que establece el proceso de regreso o reincorporación al trabajo, que establece el proceso de regreso o reincorporación al trabajo, considerando el riesgo del puesto de trabajo, riesgo epidemiológico (nivel de alerta y otros indicadores epidemiológicos) y las características del trabajador.
- **Factores de riesgo para COVID-19:** Valoración que, para el caso de trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19, es identificada por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador; deben ser consideradas las definiciones vigentes de la Autoridad Sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC).
- **Grupos de Riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19; la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PL-SST-003
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	F. Emisión:

personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por COVID 19, los mismos que según evidencia que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial refractaria, diabetes, obesidad de IMC mayor a 40, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.

- **Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19:** Instrumento que se utiliza para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar del trabajo.
- **Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.
- **Mascarilla quirúrgica descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles. Su uso se realiza de acuerdo con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.
- **Plan para vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo:** Documento guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar trabajo, el cual es elaborado por el empleador a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, o el que haga sus veces, y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.
- **Profesional de Salud del Servicios de Seguridad y Salud:** Aquel quien cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores por exposición al Sarv-Cov-02, con el tamaño del centro de trabajo.
- **Protector Respiratorio o Respirador Descartable:** Componente del Equipo de Protección Personal (EPP) que ofrece alta capacidad de filtración de partículas, está destinado fundamentalmente para la protección respiratoria de los trabajadores en puestos de trabajo con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL).
 - N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes
 - FFP2 (Europe EN 149-2001)
- **Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19):** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realizan. Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en D.A. 321-2021-MINSA, cada empleador, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico SARS-Cov2, se

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PL-SST-003
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	F. Emisión:

evalúan los riesgos para la salud y vida de las y los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
 - **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
 - **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
 - **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajos con contacto, con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 expuesto a procesos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras)
- **Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador, que fue diagnosticado con COVID-19, esta de alta por el médico tratante, el cual debe ser revisado por el médico del servicio de salud y seguridad en el trabajo o el que haga sus veces.
 - **Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:** Profesional de la Salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.
 - **Tamizaje para la vigilancia de salud de los trabajadores en Emergencia Sanitaria:** Es un método utilizado para detectar la presencia de un daño o de riesgo en la salud de la población trabajadora, presuntamente sana. Implica la aplicación de un instrumento de estudio de búsqueda de casos o contactos, de alta sensibilidad, validez, reproducibilidad y factibilidad, indicadas por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Su objetivo no es establecer un diagnóstico, ya que las personas en las cuales los resultados son positivos o dudosos deben ser

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PL-SST-003
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	F. Emisión:

referidas para verificar o descartar un diagnóstico definitivo, las pruebas de tamizaje pueden ser clínicas o de laboratorio.

- Vigilancia de riesgos y daños generados por COVID-19 en trabajadores a nivel nacional:** Actividad operativa, con el objetivo de prevenir y controlar la transmisión comunitaria por COVID-19 ante la segunda ola y posible tercera ola pandémica, realizada por el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS) del Instituto Nacional de Salud (INS), a través de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PL-SST-003
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	F. Emisión:

IX. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Régimen	Tipo Documento	N° Documento	Modalidad de trabajo	Factor de Riesgo (Comorbilidad SI/NO)	Puesto de Trabajo	Nivel de riesgo para COVID-19	Reinicio de Actividades (Reingreso/Reincorporación)	Fecha de Reinicio de Actividades
1	Gonzales	Arrieta	Gerardo Marcos	R.General	DNI	07917116	Remoto	NO	Gerente General	Riesgo Bajo	Reingreso	
2	García	Chacón	Paulo Cesar	R.General	DNI	80236351	Remoto	NO	Auxiliar Administrativo	Riesgo Bajo	Reingreso	
3	Gallardo	Calderón	Lizbeth	R.General	DNI	45429345	Remoto	NO	Analista de Comunicación Institucional	Riesgo Bajo	Reingreso	
4	Zeiter	Carrillo	Karla Miluska	R.General	DNI	73580714	Remoto	NO	Analista de Comunicación Institucional	Riesgo Bajo	Reingreso	
5	Cabrera	Cespedes	Miguel Alejandro	R.General	DNI	75274734	Remoto	NO	Analista Legal	Riesgo Bajo	Reingreso	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PL-SST-003
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	F. Emisión:

Es preciso señalar que la nómina de trabajadores podrá variar en función de las causales permitidas por la Ley de Productividad u otras formas que se ajusten a la legislación vigente, y el área respectiva se encargará de actualizar la información correspondiente sobre dicha relación laboral y verificar que quienes se incorporen cumplan con todas las condiciones óptimas para asistir de manera presencial.

De otro lado, en caso se produzca alguna reincorporación al trabajo, el gerente general dispondrá las medidas necesarias para que se pueda realizar en condiciones seguras y según previa evaluación del profesional de salud. En adición, si se establecieran nuevas labores o se modificaran las ya existentes, estas serán informadas al profesional de salud, a fin de evaluar los niveles de riesgo de las nuevas labores y definir los controles necesarios.

X. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Con la finalidad de implementar y mantener la Vigilancia, prevención y Control del COVID-19 en él se asumirán las siguientes funciones y responsabilidades:

- **Gerente General:** Es responsable de aprobar y facilitar los recursos necesarios para cumplir con el presente plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Supervisor SST:** Es el responsable de aprobar el plan, vigilar el cumplimiento del Plan de Vigilancia, prevención y Control COVID-19 en el trabajo.
- **Trabajadores:** Los trabajadores están en la obligación de cumplir todas las disposiciones descritas en el plan.

XI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

9.1. Presupuesto

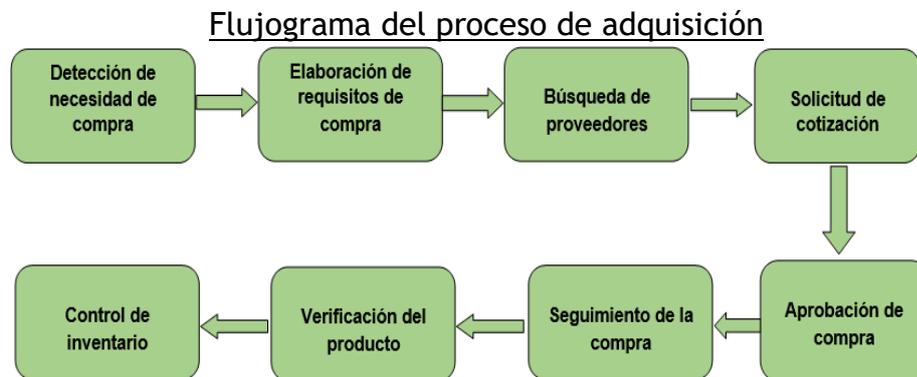
La Gerencia General destinará un porcentaje razonable, y en función de las medidas expuestas en el presente Plan, para la adquisición de material médico, mascarillas, guantes, jabón líquido, alcohol en gel, papel toalla, y otros materiales y/o bienes necesarios a fin de que se cuente con la cantidad necesaria para el uso por parte de todos los trabajadores de acuerdo con lo recomendado por el profesional médico y el responsable del cumplimiento de las medidas del presente Plan.

Todos los bienes y materiales que se adquieran se efectuarán de acuerdo con las normas sanitarias emitidas por la autoridad correspondiente y en función de la necesidad de Procapitales.

9.2. Proceso de adquisición de insumos.

Las compras necesarias se realizarán en concordancia con el proceso de adquisición (compras) a través de un proveedor que cumpla con las autorizaciones correspondientes.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PL-SST-003
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	F. Emisión:



XII. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO.

a. Disposiciones básicas para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

i. Disposición 1: Asegurar la ventilación de los centros de trabajo.

Se establece controles para disminuir el riesgo de exposición en el centro de trabajo:

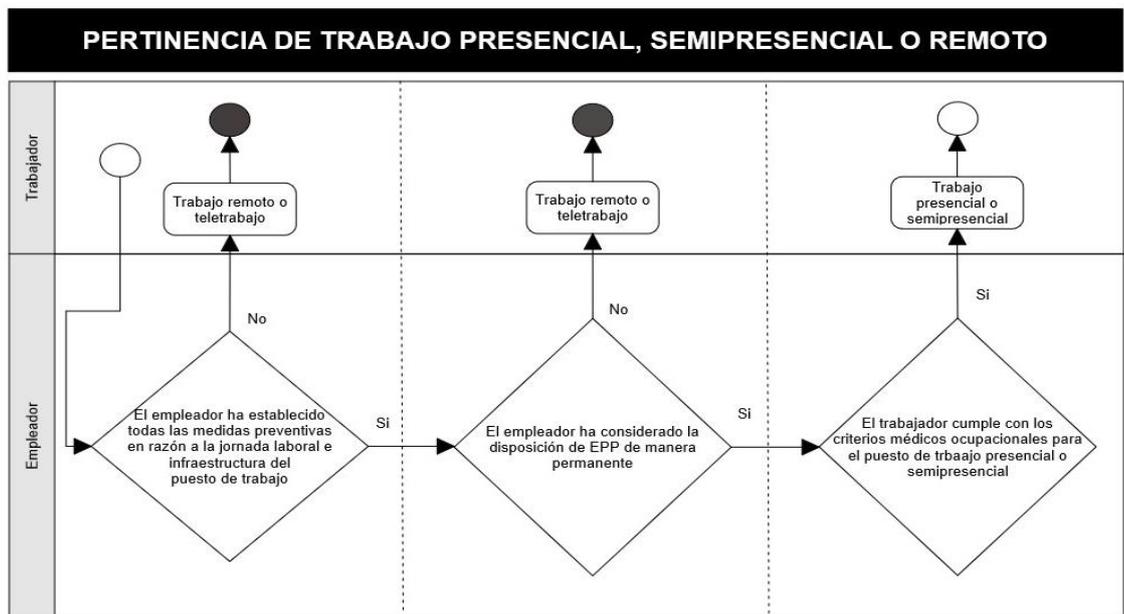
- **Asociación de Empresas Promotoras del Mercado de Capitales – PROCAPITALES** evalúa las características físicas de sus ambientes de trabajo, considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural y artificial.
- **Asociación de Empresas Promotoras del Mercado de Capitales – PROCAPITALES** cuenta con ambientes adecuadamente ventilados de forma natural ventilación natural. Las ventanas y puertas deberán estar permanentemente abiertas.
- **Asociación de Empresas Promotoras del Mercado de Capitales – PROCAPITALES** cuenta con ambientes adecuadamente ventilados de forma mecánica, a través de las renovaciones cíclicas de aire según lo indicado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Reglamento de Edificaciones, el Ministerio de Salud o norma internacional oficial, según el riesgo encontrado en el ambiente de trabajo. La renovación de aire debe realizarse empleando aire exterior, y solo cuando esto no sea técnicamente posible, se puede usar aire tratado con estrategias de limpieza y desinfección reconocidas por organismos internacionales especializadas.

ii. Disposición 2: Evaluación de la Condición de Salud del Trabajador previo al regreso al centro de trabajo.

El Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo, deberá gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

- a. Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo, según D.A. 321-MINSA / DGIESP-2021 e identificar los puestos de trabajo en los que es imprescindible el trabajo presencial o si puede desarrollarse de manera remota o mixta de acuerdo con el siguiente flujo:

Figura N° 1: Flujograma para evaluar pertinencia de trabajo presencial, semipresencial o remoto.



- b. Los trabajadores que retomen o se reincorporen al trabajo deben completar y presentar la Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo - Declaración Jurada, previamente explicada y entregada por el empleador. Se pueden usar medios digitales para emitir y recibir la ficha.
- c. El trabajador tiene la obligación de reportar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de **Asociación de Empresas Promotoras del Mercado de Capitales – PROCAPITALES** si presenta signos y síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19, en función de las actualizaciones que brinde el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.
- d. A todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en **Asociación de Empresas Promotoras del Mercado de Capitales – PROCAPITALES**, se indica el aislamiento domiciliario, o es referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (Essalud, EPS,

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PL-SST-003
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	F. Emisión:

MINSA u otro correspondiente). El profesional de salud procede a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso, y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.

- e. El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza vigilancia activa con autoreporte de sintomatología de los trabajadores y búsqueda de contactos directos de casos sospechosos o confirmados, salvaguardando la identidad del caso.
- f. La aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio las indica sólo el SSST, con el fin de detectar posibles casos o contactos. Para el diagnóstico definitivo, el trabajador debe ser referido al establecimiento de salud correspondiente.
- g. Se aplicarán pruebas de laboratorio diagnóstico únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19 o es contacto directo de un caso confirmado. No se recomienda la aplicación de pruebas para la vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-CoV-2. No se realizarán pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno, para definir el alta del paciente.
- h. La alta clínica de un trabajador no determina la aptitud laboral para la reincorporación al puesto de trabajo.
- i. La valoración de aptitud para el regreso al trabajo o la reincorporación por incapacidad temporal, según corresponda será definida por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- j. La valoración de las acciones realizadas en el marco de este Lineamiento permite al servicio de SST determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.
- k. De identificarse caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procede con las siguientes medidas por parte del servicio de SST.
 - a) El caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA, o el que haga sus veces.
 - b) Identificación de contactos directos laborales del caso sospechoso, a los cuales se indica cuarentena por catorce (14) días, que puede ser suspendida a partir del día diez (10), al permanecer asintomático y tener una prueba

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PL-SST-003
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	F. Emisión:

molecular con resultado negativo tomada a partir del día siete (07) por el SSST. Los contactos deben ser registrados en el sistema SISCOVID, y el monitoreo de los trabajadores en cuarentena está a cargo del SSST, quien otorga el alta de la cuarentena.

- c) El SSST de **Asociación de Empresas Promotoras del Mercado de Capitales – PROCAPITALES**. realizará el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en aislamiento domiciliario, por teléfono o sistemas de telemedicina. El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) del SICOVID-19 del Ministerio de Salud.
- d) En caso de trabajadores hospitalizados será pertinente contar con información del familiar a través del área de Administración de **Asociación de Empresas Promotoras del Mercado de Capitales – PROCAPITALES**, no es necesario el seguimiento clínico. Los accesos a la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) se proporcionan a través de la Mesa de Ayuda del Ministerio de Salud.
- e) Se brindará material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- En los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que son contacto directo de un caso sospechoso, probable o confirmado, se dispone que deben tener catorce (14) días calendario de aislamiento o cuarentena, según corresponda; y antes del regreso al trabajo, la Empresa, a través del profesional de salud, gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de reincorporación al trabajo. En el caso de la cuarentena se podrá culminar el día diez (10) al permanecer asintomático o con el resultado negativo de una prueba molecular tomada el día siete (07) o posterior, si así lo indica el profesional de salud.
 - Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso y probable de la COVID-19, el establecimiento de salud o **Asociación de Empresas Promotoras del Mercado de Capitales – PROCAPITALES** procede con otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por el Médico tratante, por el tiempo considerado para el aislamiento y/o cuarentena, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la institución.
 - El regreso o reincorporación al trabajo presencial estará enmarcado en un contexto de efectividad de jornada laboral, evitando que las personas realicen

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PL-SST-003
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	F. Emisión:

labores de manera presencial innecesariamente y la exposición innecesaria al riesgo de contagio de COVID-19.

iii. **Disposición 3: Puntos de lavado o desinfección de manos.**

Asociación de Empresas Promotoras del Mercado de Capitales – PROCAPITALES asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero con caño y conexión a agua potable, jabón líquido o desinfectante, papel toalla) o puntos de alcohol (al 70% y en gel), para el uso libre de lavado o desinfección de manos de los trabajadores.

Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol en gel debe ubicarse al ingreso del centro de trabajo, para el lavado de manos o desinfección, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas.

En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección debe indicarse mediante carteles la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos.

Se promoverá y monitoreará el frecuente y correcto lavado de manos, entre los compañeros de trabajo, clientes, proveedores y otras personas dentro de la empresa.

Para garantizar el adecuado método de lavado de manos, se realizarán las charlas de capacitación de forma constante y se facilitará al personal del SST-I-001 Instructivo de lavado y desinfección de manos.

iv. **Disposición 4: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.**

Como medida para asegurar ambientes saludables frente a la COVID-19, el Supervisor del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

- Brindar orientación sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en las actividades de capacitación. Estas deben incluir vacunación, ventilación, distanciamiento físico y uso de una mascarilla KN95, o en su defecto doble mascarilla quirúrgica de tres pliegues.
- Uso obligatorio de una mascarilla KN95, o en su defecto doble mascarilla quirúrgica de tres pliegues, durante la jornada laboral.
- Se sensibilizará en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19 y el auto reporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID-19 constatado por un profesional de la salud.
- Educar permanentemente en medidas preventivas, para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2, dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PL-SST-003
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	F. Emisión:

- Se educará sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID-19.
- Se informará de los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de probabilidades de morir por la infección del virus SARS-CoV-2.
- Se capacitará al personal de forma virtual haciendo uso de herramientas tecnológicas o excepcionalmente de manera presencial respetando el distanciamiento social con respecto a medidas preventivas frente al COVID-19, estas serán registrada y documentada en el SST-F-004 Formato de Registro de Capacitaciones.

v. Disposición 5: Medidas preventivas de aplicación colectiva.

Asociación de Empresas Promotoras del Mercado de Capitales – PROCAPITALES asegura las acciones dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en el ambiente de trabajo, las cuales se implementan teniendo en cuenta los siguientes aspectos enfocados en la jerarquía de controles:

- Evitar la exposición a SARS-CoV-2, en el puesto de trabajo:
 - a. Realizar trabajo remoto es la principal medida preventiva que disminuye de manera importante el riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
 - b. Las reuniones de trabajo y/o capacitaciones se llevarán a cabo de manera no presencial (virtual) mientras dure el estado de Emergencia Nacional o posterior indicación que establezca el Ministerio de Salud. De ser necesaria acudir a reuniones de trabajo presencial, se deberá respetar el distanciamiento físico respectivo y uso obligatorio de mascarillas; este tipo de reuniones se programan de manera excepcional y por el menor tiempo posible.
 - c. Las mujeres gestantes y las mujeres que dan lactancia materna deben realizar trabajo remoto, de preferencia hasta los seis (06) meses posteriores al parto. El Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo evalúa la continuidad del trabajo remoto; en caso, no sea posible por la naturaleza de sus funciones, el retorno a trabajo mixto o presencial debe ser a puestos de trabajo de bajo riesgo. Cuando la naturaleza de sus labores no sea compatible con el trabajo remoto, puede otorgársele licencia con goce de haber.
 - d. En el caso de los comedores debe mantenerse el distanciamiento físico (mínimo 1.5 metros).
- Establecer controles administrativos:
 - a. Antes o durante el retorno, el empleador debe asegurarse la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra la COVID-19.
 - b. Establecer el ingreso y salida al centro de trabajo de manera escalonada, con el fin de evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PL-SST-003
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	F. Emisión:

- c. De ser necesario acudir a reuniones de trabajo presencial, se debe respetar el distanciamiento físico respectivo y el uso obligatorio de mascarillas; este tipo de reuniones se programan de manera excepcional y por el menor tiempo posible; durante las mismas no se deben consumir alimentos.
 - d. Distanciamiento físico al menos un (1) metro entre trabajadores, además de uso permanente de protector respiratorio: doble mascarilla quirúrgica de tres pliegues, o una mascarilla N95 o su equivalente.
 - e. Se promueve el uso de medios digitales para evitar el contacto y aglomeraciones (aplicativos informativos (APP), páginas web, correos electrónicos, redes sociales, entre otros).
 - f. Durante el traslado de ida o vuelta en transporte público, los trabajadores deben portar una mascarilla KN95, o en su defecto doble mascarilla quirúrgica de tres pliegues de manera obligatoria, durante todo el recorrido, estando prohibida la ingesta de alimentos. El uso de careta de protección es opcional.
 - g. Evitar tocarse la cara, ojos, nariz y boca con las manos sin lavar previamente.
 - h. No compartir alimentos, utensilios ni objetos personales (peine, toalla, ropa, etc.).
 - i. Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo ó pañuelo desechable al toser o estornudar, y botar los pañuelos en un tacho cerrado.
- Establecer el uso obligatorio de barreras o equipos de protección personal:
 - a. El uso de los equipos de protección personal (EPP) en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo, debiéndose garantizar su uso correcto y seguro.
 - b. El uso de mascarillas KN95 ó en su defecto doble mascarilla quirúrgica de tres pliegues, es de carácter obligatorio.
 - c. Se establecerá puntos estratégicos para el acopio de Equipos de protección personal (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa.

vi. **Disposición 6: Medidas de Protección Personal.**

Asociación de Empresas Promotoras del Mercado de Capitales – PROCAPITALES asegura la disponibilidad de los Equipos de Protección Personal (EPP) e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio.

De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mismos estándares de protección respiratoria. Los trabajadores de ambientes de mediano y bajo riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de una mascarilla KN95, o en su defecto doble mascarilla quirúrgica.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PL-SST-003
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	F. Emisión:

El trabajador debe evitar las áreas donde se conglomeren personas, durante la ida o retorno al centro de trabajo, en transporte público, debe usar permanentemente doble mascarilla quirúrgica o una KN95 sola.

El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo supervisará las medidas de protección personal, considerando las siguientes acciones:

- Registrará la entrega de EPP's al personal en el Registro de Entrega de equipos de protección personal (EPP)
- Implementar las medidas para su uso correcto y obligatorio, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales.
- Colocación en lugares adecuados de contenedor de residuos de EPP desechables

vii. **Disposición 7: Vigilancia de la Salud del Trabajador en el Contexto del COVID-19.**

Durante la emergencia sanitaria nacional, **Asociación de Empresas Promotoras del Mercado de Capitales – PROCAPITALES** realizará la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente.

- La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al SARS-CoV-2, y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.
- Se indica la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo trabajador que presente síntomas respiratorios o temperatura mayor a 37.5°C; el trabajador debe retornar a su domicilio (para el aislamiento domiciliario) y el Servicio de Salud y Seguridad en el Trabajo realiza el procedimiento para el manejo y notificación de casos, de acuerdo con la normativa vigente.
- Vigilar factores de riesgo de tipo ergonómico (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, y otros) entre otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia COVID-19; para ello, se establecen las medidas preventivas y correctivas correspondientes según lo determine el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Propiciar un adecuado clima laboral, que favorezca la implementación del plan y contribuya a la salud física y mental de los trabajadores en la empresa.
- En caso sea necesario, se contará con licenciados en psicología; que tendrán a su cargo brindar el soporte emocional de los trabajadores y brindar charlas de salud mental frente a la actual pandemia por COVID-19.
- El Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo determina la pertinencia de realizar la evaluación médico ocupacional a la población trabajadora que realiza trabajo presencial que no han sido evaluadas en el último año.
- El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 es por un máximo de catorce (14) días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (certificado de

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PL-SST-003
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	F. Emisión:

incapacidad temporal para el trabajo (CITT), certificado medico del colegio medico del Perú ó certificado de una IPRESS publica privada o pública).

- El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la ficha F300 del SISCOVID-19, la aptitud para la reincorporación la define el medico ocupacional.
- Se debe considerar permanentemente el nivel de alerta epidemiológica poblacional para COVID-19, características del puesto de trabajo y condición del trabajador, para adecuar la gestión en seguridad y salud del trabajo al nivel por el que la población atraviesa.

b. Disposiciones para el regreso al trabajo

Este proceso está orientado a los trabajadores que estuvieron en aislamiento social obligatorio, que no son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19, bajo los siguientes criterios:

- El retorno o reincorporación del personal con factores de riesgo para COVID-19 se efectuará considerando tarea, distanciamiento, ventilación y jornada laboral.
- Se recomienda que los trabajadores con vacunación incompleta o pendiente deben presentarse al servicio de seguridad y salud en el trabajo, o quien haga sus veces, para completar su esquema de vacunación y retornar al trabajo presencial, remoto o mixto de acuerdo a la necesidad del servicio.

c. Disposiciones para la reincorporación al trabajo.

- a. El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud, previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para la COVID-19.
- b. Se establece el proceso de reincorporación al trabajo de los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19, emitido por el médico tratante, a través del formato de alta de la ficha F300 del SISCOVID-19 luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.
- c. En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico probable de COVID-19, el alta se otorga siete (7) días después de la prueba confirmatoria positiva. No se requiere nueva prueba molecular para emitir alta al trabajador.
- d. En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de COVID-19 que presenten síntomas, el alta se otorga 7-10 días después del inicio de los síntomas. Se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse excepcionalmente, según evaluación del médico tratante debidamente certificada. En el caso de pacientes asintomáticos sin prueba confirmatoria, el alta se otorga siete (7) días después del inicio de los síntomas.
- e. En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el médico tratante, su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el Servicio de SST, de acuerdo con las normas vigentes.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PL-SST-003
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	F. Emisión:

d. Disposiciones para la revisión y reforzamiento de capacidades a trabajadores con factores de riesgo para COVID-19.

En el caso de **Asociación de Empresas Promotoras del Mercado de Capitales – PROCAPITALES** no se cuenta con trabajos con riesgo crítico.

e. Disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19.

Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo se debe tener en consideración lo siguiente:

- La información clínica disponible (antecedentes y/o informes médicos o data médica) debe ser valorada por el Médico del servicio de salud y seguridad en el trabajo o quien haga sus veces, para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual/ de cada trabajador.
- Los trabajadores que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo definidos por el Médico ocupacional realizan trabajo presencial, remoto o mixto de acuerdo a la necesidad del servicio".
- Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la COVID-19 y deseen reanudar sus actividades, pueden hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en la D.A. 321-MINSA / DGIESP-2021, siempre y cuando el Profesional de Salud a cargo de vigilancia de la salud de los trabajadores lo apruebe en base a la información científica vigente y según lo indicado en la ficha sintomatológica presentada por el trabajador.

XIII. LISTA DE CHEQUEOS COVID-19

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No)	DETALLES/ PENDIENTES/ POR MEJORAR
Ventilación adecuada		
Uso de medidores de CO2 (recomendable)		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido ó jabón desinfectante y papel toalla.		
Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para la desinfección de manos.		
Los trabajadores proceden al lavado de manos o desinfección.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PL-SST-003
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	F. Emisión:

Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Se cumple con el distanciamiento social de 1 a 1.5 metros entre trabajadores, además del uso permanente del protector respiratorio ó doble mascarilla, según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y salida del centro de trabajo.		
Medidas Preventivas colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre primeros auxilios, difusión de información sobre la COVID.19)		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se realiza autoreporte de los trabajadores sobre la presencia de sintomatología compatible con casos sospechosos de la COVID-19.		

XIV. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se convocó al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo en reunión extraordinaria y con fecha del mes de del 20..., se realiza la revisión, modificación y aprobación del presente Plan.

Se adjunta: Acta de aprobación del Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el ámbito de trabajo, aprobada por el Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo (Anexo N° 09).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PL-SST-003
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	F. Emisión:

.....
**Asociación de Empresas Promotoras
 del Mercado de Capitales -
 PROCAPITALES**
 Gerardo Gonzales Arrieta
Gerente General

.....
**Asociación de Empresas Promotoras
 del Mercado de Capitales -
 PROCAPITALES**
 Karla Zeiter Carrillo
Supervisor de SST

XV. ANEXOS

- ANEXO N° 01: SST-F-036 Declaración Jurada de Estado de Salud
- ANEXO N° 02: SST-F-037 Formato de Ficha de Sintomatología Covid-19
- ANEXO N° 03: SST-I-001 Instructivo de lavado y desinfección de manos
- ANEXO N° 04: SST-F-038 Formato de registro de capacitaciones.
- ANEXO N° 05: SST-F-039 Registro de entrega de equipos de protección personal (EPP).
- ANEXO N° 06: Matriz de Equipo de protección personal (EPP) por puestos de trabajo según nivel de riesgo de exposición a COVID-19
- ANEXO N° 07: SST-F-040 Lista de Chequeo (Checklist) de vigilancia.
- ANEXO N° 08: Declaración De Conocer Los Riesgos De Retorno O Reincorporación Al Centro Laboral.
- ANEXO N° 09: Acta de aprobación del Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el ámbito de trabajo, aprobada por el Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ANEXO N° 10: Guía para el uso de medidores de CO2 en ambientes de trabajo y escuelas.

ANEXO N° 01: SST-F-036 Declaración Jurada de Estado de Salud

	DECLARACIÓN JURADA DE ESTADO DE SALUD	Código: SST-F-036
		Versión: 01
		Fecha:

Yo, identificado con DNI N°, con teléfono celular N°, domiciliado actualmente en, distrito de, provincia y departamento de, nacido el (dd/mm/aa)/...../....., actualmente desempeñándome con el cargo de en la empresa **Asociación de Empresas Promotoras del Mercado de Capitales – PROCAPITALES** con R.U.C. N° 20502587189.

DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos proporcionados en el presente documento son verdaderos y tengo conocimiento que están sujetos a los controles posteriores que pueda efectuar **Asociación de Empresas Promotoras del Mercado de Capitales – PROCAPITALES**, sometiéndome a las consecuencias que acarrea la falsa declaración, por lo que asumo total responsabilidad por ello. Asimismo, si con posterioridad a la entrega de la presente declaración jurada existen cambios en mi estado de salud, deberé comunicarlo de inmediato a mi empleador.

A. ANTECEDENTES MEDICOS

¿Tengo más de 65 años?	SI		NO	
Hipertensión Arterial	SI		NO	
Diabetes Mellitus	SI		NO	
Asma	SI		NO	
Obesidad	SI		NO	
Otra condición médica:	SI		NO	
Detallar:				

B. ENFERMEDADES CRONICAS

Enfermedad Cardiovascular Grave (Cardiopatía coronaria, insuficiencia cardiaca, arritmica, enfermedades de las válvulas cardiacas, arteriopatía periférica, accidente cerebrovascular, cardiopatía congénita, otros).	SI		NO	
Enfermedad Pulmonar crónica (Asma moderada o grave, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), neumonía, tuberculosis, otros).	SI		NO	
Cáncer	SI		NO	
Insuficiencia Renal Crónica (Tratamiento con hemodiálisis)	SI		NO	
Cualquier Estado Inmuno Supresión (esclerosis, VIH, falla renal y/o hepática, infección del sistema nervioso central, lupus, artritis reumatoide, trasplante de órganos, hipotiroidismo; entre otros)	SI		NO	
En caso de "SI", indicar diagnóstico y tratamiento actual:				



DECLARACIÓN JURADA DE ESTADO DE SALUD

Código: SST-F-036

Versión: 01

Fecha:

--

C.	¿He sido diagnosticado con coronavirus COVID-19?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
	Fecha de diagnóstico:				
	Fecha de alta:				

D.	¿El familiar que vive contigo ha sido diagnosticado con coronavirus COVID-19?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
	Fecha de diagnóstico:				
	Fecha de alta:				

Fecha: / /

Huella índice
derecho

Nombre y Firma:

ANEXO N° 03: SST-I-001 Instructivo de lavado y desinfección de manos

	<p>INSTRUCTIVO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="font-size: small;">Código: I-SST-001</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">Versión: 01</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">Fecha:</td> </tr> </table>	Código: I-SST-001	Versión: 01	Fecha:
Código: I-SST-001					
Versión: 01					
Fecha:					

1. **OBJETIVO:**
Definir el método correcto de lavado y desinfección de manos de todo el personal que labora en la empresa **Asociación de Empresas Promotoras del Mercado de Capitales – PROCAPITALES**.

2. **ALCANCE:**
A todo el personal de la empresa **Asociación de Empresas Promotoras del Mercado de Capitales – PROCAPITALES**.

3. **RESPONSABILIDAD:**  (Ctrl) ▾
La responsabilidad de aplicación y alcance recae sobre todo el personal que labore en la empresa.

Es responsabilidad del Comité de Seguridad brindar el asesoramiento que permita comprobar su adecuado cumplimiento.

4. **FRECUENCIA:**
La frecuencia con la que se realizará es permanente.

5. **DESCRIPCION:**
El lavado de manos es el más simple, económico e importante procedimiento en la prevención de las infecciones microbianas y contaminación de productos, logrando reducir su incidencia hasta en un 50% cuando se realiza de manera adecuada.

- **La técnica de lavado de manos:** Es fundamental para poder eliminar los contaminantes y microorganismos de la manera adecuada.
 1. **Técnica básica de lavado de manos**
 - a. Use agua y jabón antimicrobiano líquido.
 - b. Mójese las manos con agua.
 - c. Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir la superficie de las manos.
 - d. Frótese las palmas de las manos entre sí.
 - e. Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda, entrelazando los dedos y viceversa.
 - f. Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.
 - g. Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.
 - h. Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.
 - i. Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
 - j. Friccionar toda la superficie de las manos, por lo menos durante 20 segundos, llegando hasta unos centímetros por debajo del pliegue de las muñecas. Poner especial énfasis en el lavado de los espacios interdigitales y las uñas.
 - k. Enjuagar con abundante agua.
 - l. Secar las manos con toallas de papel desechables.
 - m. Para el cierre de la llave use la misma toalla, para evitar la recontaminación.
 - n. Luego proceder a realizar desinfectarse las manos con alcohol en gel.
 - o. El tiempo total para el procedimiento es de aproximadamente 30 a 40 segundos.

2. Frecuencia del lavado

- a. Al empezar las actividades laborales.
- b. Antes de manipular los productos del almacén.
- c. Después de ir al baño, toser, ingerir sus alimentos, estornudar o limpiarse la nariz.
- d. Después de realizar actividades de limpieza o de mantenimiento.
- e. Cuando las manos están visiblemente sucias.
- f. Al término de la jornada laboral.

3. Limpieza y desinfección con alcohol en gel.

- a. Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.
- b. Frotase las palmas de las manos entre sí.
- c. Frotase la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.
- d. Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.
- e. Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.
- f. Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.
- g. Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
- h. Una vez seca, sus manos son seguras.

6. ANEXOS:

Anexo 1: Técnica para el lavado de manos con agua y jabón.

Anexo 2: Técnica para limpieza y desinfección con gel a base de alcohol.

Anexo 1: Técnica para el lavado de manos con agua y jabón.

⌚ Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



Mójese las manos con agua;



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Enjuéguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.

Anexo 2. Técnica para limpieza y desinfección con gel a base de alcohol.

⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Una vez secas, sus manos son seguras.

ANEXO N° 04: SST-F-038 Formato de registro de capacitaciones.

	FORMATO DE REGISTRO DE CAPACITACIONES		Código: SST-F-038																																																																
			Versión: 01																																																																
			Fecha:																																																																
Tema:																																																																			
Fecha:		Hora:																																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Apellidos y nombres del participante</th> <th>Cargo</th> <th>Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>11</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>12</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>13</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>14</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>15</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	N°	Apellidos y nombres del participante	Cargo	Firma	1				2				3				4				5				6				7				8				9				10				11				12				13				14				15						
N°	Apellidos y nombres del participante	Cargo	Firma																																																																
1																																																																			
2																																																																			
3																																																																			
4																																																																			
5																																																																			
6																																																																			
7																																																																			
8																																																																			
9																																																																			
10																																																																			
11																																																																			
12																																																																			
13																																																																			
14																																																																			
15																																																																			
Observaciones:	Nombre y Firma del Expositor:																																																																		

ANEXO N° 06: Matriz de Equipo de protección personal (EPP) por puestos de trabajo según nivel de riesgo de exposición a COVID-19

Nivel de Riesgo de Puesto de Trabajo	Barreras de Protección		Equipos de Protección Personal					
	Mascarilla Comunitaria (Tela)	Mascarilla Quirúrgica	Respirador FFP2/N95 ó Equivalentes	Careta Facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección Biológica	Bota para protección Biológica
								
Riesgo Muy Alto de Exposición			O	C	O	O	C	C
Riesgo Alto de Exposición			O	C	O	O	C (*)	
Riesgo Mediano de Exposición	O*	O	C	C	C			
Riesgo Bajo de Exposición (de precaución)	O	C	C	C	C			

O – Obligatorio O (*) Uso de delantal o bata
C - Condicional



ANEXO N° 07: SST-F-040 LISTA DE CHEQUEO (CHECKLIST) DE VIGILANCIA.

	LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19	Código: F-SST-040
		Versión: 01
		Fecha:

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/En proceso)	DETALLES/ PENDIENTES/ POR MEJORAR
VENTILACIÓN DE LOS AMBIENTES DEL CENTRO DE LABORES (detallar espacios)		
Recepción		
Oficinas, sala de juntas		
Pasadizos y corredores		
Servicios Higiénicos		
SE EVALÚA LA CONDICIÓN DE SALUD DE TODOS LOS TRABAJADORES PERIÓDICAMENTE		
1. Toma de Temperatura diaria en forma aleatoria.		
2. Ficha de Sintomatología de la COVID-19.		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.		
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.		
Identificación de contactos de casos sospechosos.		
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.		
Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para la desinfección de manos.		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla <u>de acuerdo al</u> nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados.		



LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19

Código: F-SST-040

Versión: 01

Fecha:

Se cumple con el distanciamiento social de 1 a 1,5 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio <u>ó</u> doble mascarilla, según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se evitan las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.		
Se entrega EPP <u>de acuerdo al</u> riesgo del puesto de trabajo.		
El trabajador utiliza correctamente el EPP.		
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre primeros Auxilios psicológicos, apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19)		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal al azar.		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente temperatura corporal mayor a 37,5 °C.		
Se consideran medidas de salud mental: Talleres de manejo de estrés, generación de entornos saludables, fomentar entre el personal el hacer ejercicio regularmente, mantener una rutina de sueño regular y alimentarse sanamente, etc.		
Se registra en el SISCOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
Se les indica aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumple cuarentena.		

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PL-SST-003
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	F. Emisión:

ANEXO N° 08:
DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO LABORAL

Fecha, de del 2022

Yo, con N° de DNI, declaro lo siguiente,

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial o mixta a mi centro laboral. De acuerdo con la normativa vigente.

Esta declaración no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan generarse por accidentes o riesgos laborales.

Firma y huella del empleado
DNI N°

Firma y huella del Supervisor de SST
DNI N°

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PL-SST-003
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	F. Emisión:

ANEXO N° 09: Acta de aprobación del Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el ámbito de trabajo, aprobada por el Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PL-SST-003
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	F. Emisión:

ANEXO N° 10

Guía para el uso de medidores de CO₂ en ambientes de trabajo y escuelas

Los medidores portátiles de dióxido de carbono (CO₂) permiten verificar que el aire de los ambientes se renueva permanentemente a través de una ventilación adecuada.

El nivel de CO₂ indica el grado de no circulación del aire interior. Al respirar, junto con los aerosoles, las personas exhalan CO₂, por lo que la acumulación de este gas es un buen indicador de la acumulación de aerosoles que podrían transmitir la COVID-19. En este sentido, el monitoreo del CO₂ permite regular el nivel de apertura de ventanas y puertas necesario para una mantener una adecuada ventilación en un ambiente interior,

El nivel del CO₂ al aire libre se encuentra en una concentración de 400 partes por millón (ppm). Este nivel puede variar, en zonas urbanas con alto tránsito vehicular o presencia de industrias .

Nivel base de CO₂

El nivel de concentración de CO₂ de un ambiente sin personas, se denomina nivel de base de CO₂. Cuando en un ambiente interior el CO₂ aumenta en 400 partes por millón por sobre el nivel de base del ambiente, producto de la respiración de las personas que ocupan ese espacio, se estima que el 1% del aire que se respira ya fue respirado por otra persona.

El umbral de concentración de CO₂ que actualmente se recomienda como indicador de una ventilación adecuada es de 400 ppm por sobre el nivel de base.

Cuando la concentración de CO₂ se incrementa en 400 ppm por sobre la medición con la oficina o el aula vacía (medición de base o medición basal), se debe actuar para mejorar la ventilación.

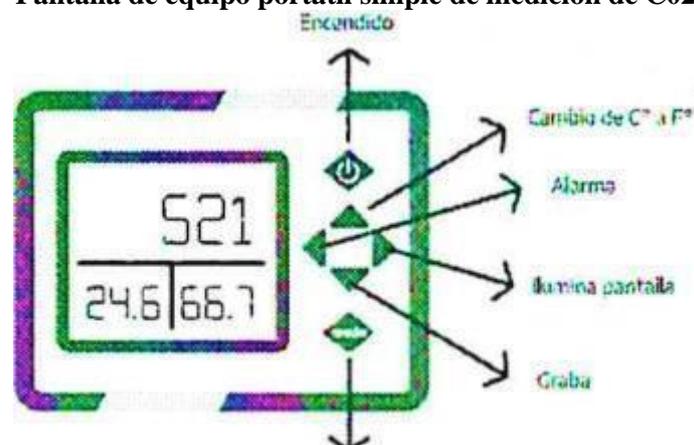
Existe consenso en que es deseable que el nivel de CO₂ en escuelas, hogares, oficinas, etc. se ubique por debajo de las 1.000 ppm.

Como muestra la tabla 1, el valor de CO₂ a partir del cual se debe procurar mejorar la ventilación difiere según las condiciones iniciales (sin personas presentes) . Así, por ejemplo, para un aula donde la medición de base arroje 350 ppm, el valor de alerta mientras transcurra la clase será de 750 ppm, mientras que para un aula donde la medición de base indique 650 ppm, el valor de alerta será de 1050 ppm.

No es necesario esperar a que la medición se incremente 400 ppm para actuar . La situación ideal es que durante el trabajo o la clase la medición del CO₂ se mantenga en niveles similares a los del ambiente de trabajo o el aula vacía (lo cual es posible cuando hay buena ventilación), cuando la medición muestre un aumento de 250 o 300 ppm se debe abrir más las puertas y ventanas para procurar que el valor descienda o se estabilice.

En el caso de los pasillos de circulación y otros espacios no ocupados en forma permanente, la concentración de CO₂ no se debe incrementar en más de 150/200 ppm con relación al valor que arroja el espacio exterior, para garantizar la renovación del aire que ingrese desde los pasillos a los interiores.

Pantalla de equipo portátil simple de medición de CO₂



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PL-SST-003
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	F. Emisión:

Tabla N° 01 Niveles de alerta para un conjunto de oficinas u aulas ante el aumento de la concentración de dióxido de carbono por la respiración humana.

	Baja temperatura	Incremento de CO2 con ambiente ocupado por personas (efecto de la respiración humana)					
		Medición de base (aula vacía)	100	300	375	400 (umbral de ventilación adecuada)	800
Trabajo o escuela	Oficina o aula 1	400	500	700	775	800	1200
	Oficina o aula 2	450	550	750	825	850	1250
	Oficina o aula 3	500	600	800	875	900	1300
	Oficina o aula 4	550	650	850	925	950	1350
	Oficina o aula 5	600	650	900	975	1000	1400
	Riesgo de contagio	Muy bajo		Bajo	Medio bajo	Medio alto a muy alto	

Fuente: modificado de la Guía de recomendaciones para la prevención de la transmisión de COVID-19 en la provincia de Buenos Aires

Al encender el equipo luego de un breve lapso de precalentamiento, comenzará a mostrar en pantalla los valores relativos al nivel de CO2 y de otras variables (temperatura, porcentaje de humedad relativa), dependiente del modelo del aparato.

Ubicación del medidor de dióxido de carbono en el ambiente de trabajo o aula:

- **A un metro y medio o más de distancia de las personas:** si se ubica cerca de las personas se podría alterar la medición, pues los dispositivos son muy sensibles a toda fuente de CO2, incluida la exhalación directa.
- **A una altura de un metro o un metro y medio del piso.**
- **Lo más alejado posible de puertas y ventanas,**
- De ser posible, ubicarlo aproximadamente en **el centro del aula o ambiente de trabajo.**

Ante situaciones donde la medición indique incrementos cercanos al umbral de 400 ppm, resulta conveniente que se realicen otras mediciones en distintos lugares del aula, especialmente en aquellos espacios donde se sospeche que hay menor ventilación.

¿Cómo se realiza la medición?

- ✓ Ventilar bien la oficina o el aula antes de iniciar la medición (lo más posible). La medición de base debe realizarse sin presencia de personas y con el ambiente preparado del mismo modo en que habitualmente se desarrollan las clases o el trabajo. Con la puerta y las ventanas en una posición fija (si se utilizan habitualmente, con el aire acondicionado o calefacción encendida) .
- ✓ Si es posible, evitar realizar la medición cuando las condiciones del viento sean atípicas (si es que la puerta o alguna de las ventanas da al aire libre).
- ✓ Encender y, si corresponde, aguardar el tiempo de precalentamiento. El medidor demora en estabilizarse, por lo que es aconsejable no prenderlo y apagarlo entre mediciones.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PL-SST-003
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	F. Emisión:

- ✓ Al comenzar la medición, el valor de CO₂ puede oscilar entre +/- 50 ppm durante dos minutos. Si se observa un cambio de la concentración de CO₂ mayor a las 50 ppm, que es la resolución del medidor, significa que el valor está cambiando y que se debe esperar a su estabilización.
- ✓ Registrar el valor de CO₂ de la medición inicial (previa al ingreso de personas al aula). Este es el valor de base contra el cual se deberán comparar los valores que se registren durante el transcurso de la clase.
- ✓ Monitorear y registrar el valor del CO₂ durante distintos momentos de la clase o jornada de trabajo (por ejemplo, en las escuelas, a la mitad de la jornada antes del recreo y al finalizar la jornada).

Se debe realizar la medición una vez por semana durante dos semanas consecutivas, en cada turno de trabajo o clase en caso de una escuela.

Se pueden realizar todas las mediciones adicionales que se consideren necesarias (mayor cantidad de personas en el grupo, realización de actividades de intensidad diferente, etc.).

¿Qué hacer si la medición arroja valores mayores a 400 ppm por encima del valor base?

Se deben poner en marcha acciones correctivas considerando las posibilidades de ventilación del ambiente.

1. Abrir las puertas y ventanas tanto como sea posible. Si hay varias ventanas es mejor abrir un poco todas que abrir bien solo una.
2. Si luego de aplicar medidas correctivas a través de la ventilación natural, se realiza una nueva medición sin resultados satisfactorios, se pueden instrumentar alternativas simples de ventilación mecánica, como colocar un ventilador en puertas o ventanas con el flujo de aire en dirección al exterior.
3. En el caso de que las puertas y ventanas del aula u oficina den a un pasillo interior con poca circulación de aire o a un patio interno cerrado en los que las mediciones estén por encima del límite, se deben cerrar estas aberturas lo máximo posible, dejando solo una pequeña apertura. A la vez, hay que abrir lo más posible las puertas o ventanas que den al aire libre exterior o a otros espacios interiores bien ventilados, pudiendo utilizar ventiladores que apunten hacia allí, de modo que ayuden a la renovación del aire.
4. Un resultado satisfactorio en la medición de CO₂ en un aula u oficina implica que se puedan relajar otras medidas de prevención de riesgo, como el distanciamiento social o el uso correcto y constante de mascarillas. Como se mencionó, las medidas de cuidado implican estrategias de reducción de riesgo que atacan diferentes formas de posible contagio y por tanto, son complementarias.
5. Si no se puede mantener el nivel de CO₂ lo suficientemente bajo mientras las personas se encuentren térmicamente cómodas, se deberán evaluar otras alternativas como reducir el tiempo de duración del bloque de clases.
6. En el caso de que las mediciones determinen que ninguna de las acciones correctivas ha resultado efectiva, se requerirá un espacio alternativo para la continuidad de las clases presenciales o limitar el número de personas que utilizan el aula (ampliando el distanciamiento físico).
7. Existen técnicas de limpieza del aire, como la filtración, que si bien eliminan los aerosoles no cambian la concentración de CO₂ en el ambiente. Por esta razón, en los espacios donde se filtra el aire se puede tolerar un nivel más alto de variación del CO₂ (alrededor de 200 ppm adicionales). Dado que el filtrado complementa a la ventilación, pero no la reemplaza, siempre es más recomendable ventilar que filtrar.

La ventilación es una medida complementaria de prevención y es efectiva si además se mantienen las otras medidas de cuidado como mascarillas y distanciamiento y tiempo de permanencia en el ambiente.